



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Víctor Hugo Guisao Moná, CC. 70.056.881
Demandado	Ofelia Rosa Puerta Cuadros, CC. 43.013.804
Radicado	05001 31 10 014 2021 00311 00
Decisión	En traslado incidente de nulidad

La señora **Ofelia Rosa Puerta Cuadros**, en su calidad de demandada dentro del presente asunto, ha otorgado poder a la abogada **Catherine Ortíz Puerta**, para que asuma su representación judicial dentro del presente asunto.

Así mismo, a través de la referida profesional, propuso incidente de nulidad aduciendo notificación indebida; toda vez que la notificación practicada y admitida el despacho, fue gestionada en una dirección física que no corresponde a la suya.

Siendo así, debe darse curso al presente incidente, suspender la audiencia que se había programado para el dieciséis de los corrientes y reconocer personería.

Conforme a lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: En los términos del poder otorgado, se le reconoce personería a la doctora **Catherine Ortíz Puerta**, para que asuma la representación judicial de la señora **Ofelia Rosa Puerta Cuadros**.

SEGUNDO: Se ordena dar trámite al presente incidente de nulidad presentado por la señora **Puerta Cuadros**; siendo así, del mismo, se da



traslado por tres (3) días a la contraparte, vencido el cual se decretarán las pruebas que fueron solicitadas (Artículos 134 en concordancia con el 110 del Código General del Proceso).

TERCERO: Se dispone la suspensión de la audiencia que había sido programada para el dieciséis (16) de los corrientes, la cual será reprogramada una vez se resuelve la nulidad.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f93752a0cdbf603abce1b52df12aef47fea9d3bf5396f2a79ef3169464d6f0fa**

Documento generado en 13/05/2022 03:33:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>